ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
IP-027-2022

OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE A NIVEL LOCAL, Y/O NACIONAL PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD

PRESUPUESTO OFICIAL: $27.000.000,oo

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFÍCACIONES TÉCNICAS

		TRANSPORTE Y LOGISTICA MUDANZAS EL NOGAL SAS Nit: 900.599.628-0
ITEM	**SOLICITUD**	**OFRECE (SI/NO)**
1	**Oferta de tarifas del servicio a nivel distrital**: Proporcionar al solicitante por correo electrónico, las opciones en las diferentes rutas y horarios según la cantidad y fecha solicitada, aclarando que siempre la tarifa de traslado será la más económica del mercado, salvo casos de fuerza mayor y/o casos fortuitos debidamente motivados y previamente autorizados, esta información deberá brindarse a más tardar dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento.	SI
2	**Confirmación del servicio, cambios y cancelaciones**: Enviar al Supervisor del contrato por correo electrónico la confirmación del servicio de carga a nivel local, dentro de las tres (3) horas siguientes a la solicitud hecha por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, indicando todos los datos necesarios del servicio. Igualmente, las facturas o certificados de emisión y/o confirmación del servicio. Comprometerse a ofrecer dentro de la tarifa mínima los precios más bajos e informar al supervisor del contrato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central sobre la reducción de tarifas y ofertas que se realicen.	SI
3	**Servicio de línea telefónica, fax, celular, correo electrónico y personal**: Para efectos de cualquier requerimiento por parte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la empresa deberá disponer de una línea telefónica fija, línea celular y/o correo electrónico que permita comunicación inmediata durante las 24 horas y mientras se encuentre vigente el contrato. De otra parte, en aras de llevar un adecuado control sobre la ejecución del Contrato, se hace necesario que la empresa asigne una persona responsable de la cuenta de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que atienda todo lo relacionado con el tema.	SI
4	**Asesorías**: Para evitar errores, trámites innecesarios y posibles sobrecostos para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la empresa deberá tramitar y/o asesorar al supervisor del contrato de la entidad en las rutas, horarios de desplazamientos, manejo de las cargas, distribución y demás que se requiera.	SI
5	**Informes**: Para efectos de la supervisión del contrato, el contratista debe presentar mensualmente al supervisor designado, un informe por tipo de servicio, fechas, nombre de los usuarios o áreas que entregan y a quien se les va a entregar, valor del servicio y estado de cuenta del contrato La oferta presentada deberá tener en cuenta e incluir en el precio, el traslado que va desde la recogida de los bienes desde su punto de origen hasta el punto de destino y la ubicación que se designe para los mismos en el lugar de destino. Además, tener en cuenta que el precio correspondiente está dado por trayecto, por lo que la oferta deberá contemplar todos los costos y gastos de cada trayecto realizado incluido impuestos como peajes, seguros de la mercancía, equipos y maquinarias para el traslado de los equipos atendiendo el volumen y el tamaño, los materiales de embalaje, arreglos necesarios para el traslado al interior de la entidad y el personal que servirá de apoyo para los mismos, todos los costos directos e indirectos del servicio, teniendo en cuenta que de acuerdo con la calidad de algunos de los equipos se requiere personal especializado para el desmontaje y montaje. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no reconocerá costos adicionales del servicio. Existe la posibilidad de presentarse solicitudes de envíos o recepción de cargas desde y hacia sitios fuera de la ciudad de Bogotá. Dado el caso, se atenderán dichas necesidades en el menor tiempo posible. Los vehículos que serán utilizados para cada servicio deberá atender la necesidad del servicio de acuerdo con la carga a transportar y deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.	SI

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
IP-027-2022

OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE A NIVEL LOCAL, Y/O NACIONAL PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD

PRESUPUESTO OFICIAL: $27.000.000,oo

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFÍCACIONES TÉCNICAS

		TRANSPORTE Y LOGISTICA MUDANZAS EL NOGAL SAS Nit: 900.599.628-0
ITEM	**SOLICITUD**	**OFRECE (SI/NO)**
6	**Ejecutivo de Cuenta / Coordinador de Servicios.** Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá garantizar la asignación de mínimo un Ejecutivo de Cuenta / Coordinador de Servicio, que se encargue de gestionar la atención a las solicitudes que realice la Entidad, haga las veces de canal de comunicación entre las partes y garantice el soporte necesario, la debida y oportuna prestación del servicio en desarrollo del objeto contractual.	SI
7	En cuanto a la prestación del servicio, el contratista debe: 1) Para el servicio transporte de carga el vehículo deberá estar excelentes condiciones mecánicas certificadas y en óptimas condiciones de funcionamiento que no requiera mantenimiento correctivo por vida útil. 2) Contar con llanta de repuesto, caja de herramientas, extintores, equipo de carretera y primeros auxilios, de conformidad con las normas de tránsito vigentes. 3) Garantizar la disponibilidad del vehículo de lunes a domingo. 4) Deberá contar con conductor para los servicios requeridos por la entidad, el contratista deberá garantizar a todo costo el servicio de conductor y del vehículo. 5) El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores para la prestación del servicio. 6) Todos los gastos del conductor serán asumidos directamente por la empresa contratista, incluidos los gastos de hotel, en el evento que se requiera, cabe anotar que no existirá ningún tipo de vínculo o relación laboral ni contractual entre la ETITC y el conductor. 7) En caso que el vehículo que prestará el servicio presente algún daño mecánico, deberá ser reemplazado por otro de las mismas características a fin de que la prestación del servicio no se vea interrumpida. 8) Prestar el servicio especial de transporte de carga con vehículos que reúnan las características técnicas exigidas. 9) La prestación del servicio de transporte de carga, incluye conductor del vehículo, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo y seguros de ley. 10) El vehículo que preste el servicio deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, vigentes, legales y actualizados. 11) El vehículo debe contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo. 12) Los vehículos que serán utilizados en cada servicio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado. 13) Mantener un servicio de comunicación celular en el vehículo, servicio que debe tener disponible en todo momento el conductor. 14) El conductor debe poseer pase de conducción vigente y encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. No podrá estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros, conductores experimentados y responsables, que tengan su documentación vigente, legal, y sin antecedentes para garantizar la integridad y seguridad de los funcionarios y/o contratistas y de la comunidad. Caso contrario, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá exigir su reemplazo. 15) Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente. 16) El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ETITC frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio frente a terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar a LA ETITC cualquier suma que ésta cancelare en razón de tal responsabilidad y por todo concepto. 17) Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y disponibilidad frente a los funcionarios y/o contratistas; además de cumplir con los protocolos de bioseguridad.	SI

CUMPLE

Bogotá D.C.
Mayo 16 de 2022

Enrique C. Cardoza Martínez
Evaluador Técnico

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
IP-027-2022

OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE A NIVEL LOCAL, Y/O NACIONAL PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD

PRESUPUESTO OFICIAL: $27.000.000,oo

EVALUACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA

REQUISITO EXIGIDO	TRANSPORTE Y LOGISTICA MUDANZAS EL NOGAL SAS Nit: 900.599.628-0
El proponente deberá demostrar su experiencia presentando mínimo UNA (1) CERTIFICACIÓN de contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto corresponda a **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS** y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial. Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones: 1. Fecha de emisión de la certificación. 2. Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono. 3. Nombre y cargo de la persona que firma la certificación. 4. Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato. 5. Que certifique el contrato en **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**. 6. Que el contrato esté ejecutado en un 100%. Para las Uniones Temporales o Consorcios será válida la experiencia presentada mediante las certificaciones aportadas por cualquiera de las firmas que conforman la Unión Temporal o el Consorcio	**Contrato 1:** **Entidad: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA** **No. DE CONTRATO: MEN01PS25-17** **OBJETO:** Contratar a nombre de la nación, Consejo Superior de la Judicatura, el servicio de mundazas, transporte, montaje, desmontaje, empaque de muebles, enseres, archivos y documentos de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca **VALOR CONTRATO:** $142.369.497,oo **FECHA DE INICIO:** 13/12/2017 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31/10/2018 **EJECUTADO:** Si **Contrato 2:** **Entidad: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA** **No. DE CONTRATO: MIN01PS20-19** **OBJETO:** Contratar el servicio de mudanzas, transporte, montaje, desmontaje, empaque de muebles, enseres, archivos y documentos de los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad Bogotá D.C. a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca **VALOR CONTRATO:** $$92.083.331,oo **FECHA DE INICIO:** 30/12/2019 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 24/12/2020 **EJECUTADO:** Si
	CUMPLE

Bogotá D.C.
Mayo 16 de 2022

Enrique C. Cardoza Martínez
Evaluador Técnico